



Asamblea General

Distr. general
18 de octubre de 2017
Español
Original: inglés

Septuagésimo segundo período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 22 a) del programa

Grupos de países en situaciones especiales:

Seguimiento de la Cuarta Conferencia de las Naciones

Unidas sobre los Países Menos Adelantados

Ecuador*: proyecto de resolución

Seguimiento de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados

La Asamblea General,

Recordando la Declaración de Estambul¹ y el Programa de Acción en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020², aprobados en la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, celebrada en Estambul (Turquía) del 9 al 13 de mayo de 2011, y que la Asamblea General hizo suyos en la resolución 65/280, de 17 de junio de 2011, en que la Asamblea exhortó a todas las partes interesadas pertinentes a que se comprometieran a aplicar el Programa de Acción de Estambul,

Recordando también la Declaración Política aprobada por el Examen Amplio de Alto Nivel de Mitad de Período de la Ejecución del Programa de Acción de Estambul en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020, celebrado en Antalya (Turquía) del 27 al 29 de mayo de 2016, y que la Asamblea General hizo suya en su resolución 70/294, de 25 de julio de 2016, en la que la Asamblea exhortó a todas las partes interesadas pertinentes a que se comprometieran a aplicar la Declaración,

Reafirmando que el objetivo global del Programa de Acción de Estambul es superar las dificultades estructurales a que se enfrentan los países menos adelantados con el fin de erradicar la pobreza, alcanzar los objetivos de desarrollo acordados internacionalmente y salir de la categoría de países menos adelantados,

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.

¹ Informe de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, Estambul (Turquía), 9 a 13 de mayo de 2011 (A/CONF.219/7), cap. I.

² *Ibid.*, cap. II.



Reafirmando también su resolución 70/1, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada y que se aprovecharán los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y se procurará abordar los asuntos pendientes,

Reafirmando además su resolución 69/313, de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, le sirve de apoyo y complemento, ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de implementación con políticas y medidas concretas, y reafirma el resuelto compromiso político de hacer frente al problema de la financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales,

Acogiendo con beneplácito el Acuerdo de París³, aprobado en el marco de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, y su pronta entrada en vigor, alentando a todas las partes en el Acuerdo a que lo apliquen plenamente y alentando a las partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático⁴ que aún no lo hayan hecho a que depositen cuanto antes sus instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, según corresponda,

Acogiendo con beneplácito también la conclusión satisfactoria de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III), celebrada del 17 al 20 de octubre de 2016 en Quito,

Recordando su resolución 71/238, de 21 de diciembre de 2016, sobre el seguimiento de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados,

Recordando también la resolución 2017/28 del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 2017, sobre el Programa de Acción en Favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020,

Recordando además su resolución 67/221, de 21 de diciembre de 2012, relativa a la transición gradual de los países que queden excluidos de la lista de países menos adelantados,

Destacando la importancia de la inclusividad en el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y de que no se deje atrás a ningún país ni a nadie en la aplicación de la presente resolución,

1. *Toma nota* de los informes del Secretario General sobre la ejecución del Programa de Acción en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020⁵ y la mitigación de crisis y el fomento de la resiliencia para los países menos adelantados⁶, así como del informe de la Oficina del Alto Representante para

³ Véase [FCCC/CP/2015/10/Add.1](#), decisión 1/CP.21, anexo.

⁴ Naciones Unidas, Treaty Series, vol. 1771, núm. 30822.

⁵ [A/72/83-E/2017/60](#).

⁶ [A/72/270](#).

los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo sobre la situación de los países menos adelantados en 2017⁷;

2. *Exhorta* a los países menos adelantados, sus asociados para el desarrollo, el sistema de las Naciones Unidas y todos los demás agentes a que sigan fortaleciendo la alianza mundial para el desarrollo en favor de los países menos adelantados en todas las esferas prioritarias del Programa de Acción de Estambul² a fin de garantizar la aplicación puntual, efectiva e íntegra de este durante el resto del decenio, en el contexto de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁸, la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo⁹, que es una parte esencial de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, le sirve de apoyo y complemento y ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de implementación con políticas y medidas concretas, el Acuerdo de París en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático³, el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030¹⁰ y la Nueva Agenda Urbana¹¹;

3. *Invita* al sector privado, a la sociedad civil y a las fundaciones a que contribuyan a la ejecución del Programa de Acción de Estambul en sus esferas de competencia respectivas, de conformidad con las prioridades nacionales de los países menos adelantados;

4. *Recuerda* la decisión que figura en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible según la cual se establecerán vínculos efectivos con los mecanismos de seguimiento y examen de todos los procesos y conferencias pertinentes de las Naciones Unidas, incluidos los relativos a los países menos adelantados, subraya la importancia de una gran sinergia en la ejecución de las agendas recientemente aprobadas y el Programa de Acción de Estambul a todos los niveles, y alienta la coordinación y la coherencia en el seguimiento de su ejecución;

5. *Observa con aprecio* que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la Agenda de Acción de Addis Abeba incorporan un conjunto de desafíos y prioridades fundamentales del desarrollo para los países menos adelantados;

6. *Reafirma* que los países menos adelantados constituyen el grupo de países más vulnerable, necesitan un apoyo mundial reforzado a fin de superar las dificultades estructurales a que se enfrentan en la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y, a este respecto, exhorta a la comunidad internacional a que dé prioridad y refuerce el apoyo de todas las fuentes a fin de facilitar la aplicación coordinada y el seguimiento y vigilancia coherentes del Programa de Acción de Estambul, la Agenda 2030 y la Agenda de Acción de Addis Abeba en los países menos adelantados;

7. *Expresa su profunda preocupación* por el hecho de que el total de la asistencia oficial para el desarrollo (AOD) de los países del Comité de Asistencia para el desarrollo de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos a los países menos adelantados disminuyó en valores nominales de 41.000 millones de dólares en 2014 a \$ 37.300 millones de dólares en 2015 y que los datos preliminares correspondientes a 2016 indican que la AOD bilateral neta destinada a los países menos adelantados siguió disminuyendo, en un 3,9% en valores reales, con respecto

⁷ Puede consultarse en unohrlls.org/custom-content/uploads/2017/07/State-of-the-LDCs_2017.pdf.

⁸ Resolución 70/1.

⁹ Resolución 69/313, anexo.

¹⁰ Resolución 69/283, anexo II.

¹¹ Resolución 71/256, anexo.

a 2015¹², y reitera que sigue siendo crucial que se cumplan todos los compromisos de AOD y que los proveedores de asistencia oficial para el desarrollo reafirman sus respectivos compromisos, incluido el de numerosos países desarrollados de alcanzar el objetivo de destinar el 0,7% del ingreso nacional a la asistencia oficial para el desarrollo (AOD/INB) y 0,15% a 0,20% de la AOD/INB a los países menos adelantados;

8. *Se ve alentada* por el ejemplo de algunos países que han cumplido o superado su compromiso de destinar el 0,7% de su INB a la AOD y entre el 0,15% y el 0,20% de su INB a la AOD de los países menos adelantados insta a todos los demás Estados a que redoblen los esfuerzos para aumentar su AOD y a que adopten otras medidas concretas para alcanzar los objetivos de la AOD, y alienta a los proveedores de AOD a que estudien la posibilidad de establecer el objetivo de destinar al menos el 0,20% de su INB a la AOD de los países menos adelantados;

9. *Aprecia* a quienes están destinando al menos el 50% de su AOD a los países menos adelantados y se ve alentada por ello;

10. *Invita* a los asociados para el desarrollo a que consideren los indicadores de los países menos adelantados, a saber, el ingreso nacional bruto per cápita, el índice de capital humano y el índice de vulnerabilidad económica, como parte de los criterios que se utilizan para asignar asistencia oficial para el desarrollo;

11. *Reitera* que un uso importante de la financiación pública internacional, incluida la asistencia oficial para el desarrollo, radica en catalizar la movilización de recursos adicionales de otras fuentes, públicas y privadas;

12. *Exhorta* a los países en desarrollo a que, guiados por un espíritu de solidaridad y de acuerdo con sus capacidades, presten apoyo a la ejecución eficaz del Programa de Acción de Estambul en esferas mutuamente convenidas en el marco de la cooperación Sur-Sur, que no sustituye a la cooperación Norte-Sur sino que la complementa;

13. *Reconoce* el importante potencial de la integración económica regional y la interconectividad para promover el crecimiento inclusivo y el desarrollo sostenible en los países menos adelantados y destaca la necesidad de fortalecer la cooperación regional y los acuerdos comerciales regionales para mejorar la conectividad y la competitividad, aumentar la productividad, reducir los costos de transacción y ampliar los mercados;

14. *Reconoce también* que los países menos adelantados se enfrentan a importantes deficiencias en materia de infraestructura, en particular en los ámbitos del transporte, la energía y la tecnología de la información y las comunicaciones, y reafirma la necesidad de mejorar la conectividad de la infraestructura con medidas concretas, aprovechando al máximo las sinergias en la planificación y el desarrollo de la infraestructura;

15. *Expresa su profunda preocupación* por el hecho de que, en 2015, las exportaciones de mercancías de los países menos adelantados se contrajeron en un 25%, una disminución considerablemente mayor que en 2014, y se redujeron en un 6% en 2016, lo que dio lugar a una considerable reducción de la proporción que representan en las exportaciones mundiales de mercancías, que ascendió al 0,94% en 2016, y exhorta a los países menos adelantados y a sus asociados para el desarrollo y socios comerciales a que adopten las medidas necesarias para invertir esta tendencia, con miras a duplicar la participación de los países menos adelantados en las exportaciones mundiales de aquí a 2020¹³;

¹² Véase [A/72/83-E/2017/60](#).

¹³ Véase la resolución [70/1](#).

16. *Insta* a los países menos adelantados y sus asociados para el desarrollo a que hagan uso de las iniciativas y programas existentes, como las decisiones ministeriales pertinentes de la Organización Mundial del Comercio sobre el acceso a los mercados libre de derechos y contingentes para los países menos adelantados y sobre las normas de origen preferenciales para esos países, así como la ayuda para el comercio, reitera su compromiso de aumentar el apoyo a la ayuda para el comercio, en particular para los países menos adelantados, y se esfuerza por asignar una proporción cada vez mayor de la ayuda para el comercio a los países menos adelantados, que se prestará de conformidad con los principios de eficacia de la cooperación para el desarrollo, acoge con beneplácito que haya una mayor cooperación entre los países en desarrollo a tales efectos, alienta a los países menos adelantados a que incorporen el comercio en sus planes nacionales de desarrollo, teniendo esto presente, acoge con beneplácito la prórroga del Marco Integrado Mejorado para la Asistencia Técnica a los Países Menos Adelantados en Materia de Comercio en la segunda fase y, a medida que el Marco Integrado Mejorado aplica las reformas acordadas como necesarias para su continuación, insta a los miembros a que contribuyan a la reposición oportuna del Fondo Fiduciario del Marco Integrado Mejorado para la aplicación efectiva del Marco sin interrupción entre 2016 y 2022;

17. *Expresa su preocupación* por el hecho de que, a pesar de diversas iniciativas internacionales como la Iniciativa en favor de los Países Pobres Muy Endeudados y la Iniciativa para el Alivio de la Deuda Multilateral, muchos países menos adelantados sigan agobiados por una elevada carga de la deuda, y, en los países menos adelantados, la deuda registró una tasa de crecimiento media anual del 6,4% en el período 2009-2016, la relación entre la deuda y las exportaciones aumentó del 81% en 2011 al 136% en 2016¹⁴, y el servicio de la deuda absorbe una gran parte de sus escasos recursos presupuestarios, lo que representa un obstáculo para el crecimiento económico, la erradicación de la pobreza y el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluida la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

18. *Destaca* la necesidad de que la comunidad internacional siga vigilando la situación de la deuda de los países menos adelantados y adoptando medidas eficaces, preferiblemente dentro de los marcos existentes, cuando proceda, para tratar de resolver el problema de la deuda de esos países, inclusive mediante políticas coordinadas que tengan por objeto fomentar la financiación, el alivio, la reestructuración y la gestión racional, según proceda, de la deuda multilateral y bilateral contraída por los países menos adelantados con acreedores públicos y privados, reitera su compromiso de trabajar por conducto de iniciativas existentes como la Iniciativa en favor de los Países Pobres Muy Endeudados y reafirma la importancia de la transparencia en la gestión de la deuda;

19. *Reconoce* el importante potencial de los bancos multilaterales de desarrollo y otros bancos internacionales de desarrollo para financiar el desarrollo sostenible y proporcionar conocimientos especializados a los países menos adelantados;

20. *Expresa su profunda preocupación* por el hecho de que las corrientes de inversión extranjera directa a los países menos adelantados se contrajeron un 13%, a 38.000 millones de dólares en 2016, respecto del año anterior, y siguieron concentrándose en las industrias extractivas, y subraya la necesidad de adoptar las medidas necesarias a todos los niveles para invertir esa tendencia y acelerar más la inversión extranjera directa en los países menos adelantados para satisfacer sus

¹⁴ [A/72/253](#).

crecientes necesidades, a fin de hacer realidad la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

21. *Invita* al Secretario General, en su calidad de Presidente de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación, a fin de que mantenga la cuestión de los sistemas de promoción de las inversiones para los países menos adelantados en el programa de la Junta, con miras a aumentar la eficacia general del apoyo del sistema de las Naciones Unidas para incrementar las corrientes de inversión extranjera directa a los países menos adelantados y la capacidad de dichos países para captar dicha inversión y beneficiarse de ella, y toma nota de los esfuerzos coordinados del sistema de las Naciones Unidas en ese sentido¹⁵;

22. *Reconoce* que, para lograr el desarrollo sostenible y alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, será fundamental contar con muchos más recursos públicos nacionales, incluso a nivel subnacional, complementados con asistencia internacional cuando proceda, y que en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la Agenda de Acción de Addis Abeba se reconoce la importancia de la movilización de recursos internos respaldada por el principio de la titularidad nacional;

23. *Reconoce también* que, aunque los países menos adelantados han desplegado considerables esfuerzos por movilizar recursos internos y atraer inversiones privadas, tienen que hacer más progresos;

24. *Reconoce además* que la actividad comercial privada, la inversión y la innovación son los principales motores de la productividad, el crecimiento económico inclusivo y la creación de empleo, y que las corrientes internacionales de capital privado, en particular las inversiones extranjeras directas son, junto con un sistema financiero internacional estable, complementos esenciales de las iniciativas nacionales en pro del desarrollo;

25. *Alienta* a los países menos adelantados a que, en consonancia con sus planes y prioridades nacionales y con el pleno apoyo de sus asociados para el desarrollo, desarrollen su capacidad para hacer un seguimiento de las transacciones financieras, administrar impuestos, regular los servicios aduaneros y redoblar los esfuerzos encaminados a reducir sustancialmente las corrientes financieras ilícitas para 2030, con miras a finalmente eliminarlas, en particular luchando contra la evasión de impuestos y la corrupción, mediante la mejora de la regulación nacional, y alienta también a las Naciones Unidas y a otros órganos internacionales competentes a que contribuyan a apoyar estos esfuerzos, de conformidad con sus mandatos respectivos;

26. *Expresa profunda preocupación* por el hecho de que, debido a grandes limitaciones de capacidad, los países menos adelantados se ven afectados de manera desproporcionada por los efectos adversos del cambio climático, entre los que figuran las sequías persistentes y los fenómenos meteorológicos extremos, el aumento del nivel del mar, la erosión costera, la intrusión de agua salada, los desbordamientos repentinos de lagos glaciares, la acidificación de los océanos y el aumento de la frecuencia, así como los efectos de desastres naturales y desastres causados por el hombre, que constituyen una amenaza más para la seguridad alimentaria y los esfuerzos tendientes a erradicar la pobreza y alcanzar el desarrollo sostenible, y expresa su preocupación por el hecho de que las mujeres y las niñas a menudo se vean afectadas de manera desproporcionada por los efectos del cambio climático y otras cuestiones ambientales;

¹⁵ Véase [CEB/2017/4](#), párr. 44.

27. *Acoge con beneplácito* el Acuerdo de París, aprobado en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, y su pronta entrada en vigor, alienta a todas las partes a que apliquen plenamente el Acuerdo, y a las partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático que aún no lo hayan hecho a depositar sus instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, según proceda, tan pronto como sea posible, reconoce las sinergias entre la aplicación del Acuerdo de París y la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, reconoce la importancia de mantener el apoyo a los esfuerzos de adaptación y mitigación y fortalecimiento de la resiliencia y de la cooperación internacional en esos esfuerzos, destaca la necesidad de recursos financieros suficientes y previsibles de diversas fuentes, incluso de carácter público y privado, y pone de relieve las necesidades específicas y las circunstancias especiales de los países en desarrollo, en particular los que son especialmente vulnerables a los efectos adversos del cambio climático, incluidos los países menos adelantados;

28. *Insta* a las Naciones Unidas a que intensifiquen su apoyo a los Estados para que apliquen plenamente la Nueva Agenda Urbana aprobada en Quito en 2016, teniendo en cuenta la especial atención que ha de prestarse a afrontar los retos singulares y nuevos en materia de desarrollo urbano;

29. *Subraya* la necesidad de reducir la vulnerabilidad de los países menos adelantados a las conmociones y los desastres económicos, naturales y ambientales, así como al cambio climático, y de mejorar su capacidad para hacer frente a estos y otros problemas mediante el fortalecimiento de su resiliencia y, a este respecto, destaca que es importante que todos los países y otros agentes colaboren para seguir elaborando y aplicando con urgencia medidas concretas, a nivel nacional e internacional, a fin de fomentar la resiliencia de los países menos adelantados para soportar las conmociones económicas y mitigar sus efectos adversos, soportar y superar los efectos adversos del cambio climático, aumentar el crecimiento sostenible y proteger la diversidad biológica y soportar los peligros naturales con objeto de reducir el riesgo de desastres, como se acordó en el Programa de Acción de Estambul;

30. *Toma nota con reconocimiento* de las conclusiones y recomendaciones del informe del Secretario General sobre la mitigación de crisis y el fomento de la resiliencia para los países menos adelantados⁶, observa que las estrategias y mecanismos multilaterales de reducción de los riesgos han demostrado ser insuficientes para los países menos adelantados, ya que algunos de ellos suelen recibir recursos insuficientes, exigen engorrosos procedimientos administrativos y reformas reglamentarias y requieren propuestas complejas y técnicas para acceder a diversos fondos, y, a este respecto, con el fin de abordar esas cuestiones, decide establecer un amplio mecanismo de fomento de la resiliencia, abierto a múltiples interesados, para los países menos adelantados mediante el aprovechamiento de las medidas e iniciativas existentes, lo cual entrañaría establecer o revitalizar varias medidas en los planos nacional, regional y mundial para responder a los diversos tipos de desastres y perturbaciones, como se señala en el informe del Secretario General;

31. *Felicita* a los países que se han graduado de la lista de países menos desarrollados, observa con aprecio que varios países menos adelantados han expresado su intención de reunir las condiciones para la graduación de aquí a 2020, los invita a que inicien los preparativos para establecer una estrategia a esos efectos y para la etapa de transición, y solicita a las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, dirigidas por la Oficina del Alto Representante, que presten el apoyo necesario en ese sentido de manera coordinada;

32. *Reitera* su recomendación de que el país que se gradúe de la lista establezca el mecanismo consultivo enunciado en su resolución 59/209, de 20 de diciembre de 2004, en cooperación con sus asociados bilaterales y multilaterales para el desarrollo y asociados comerciales, a fin de facilitar la preparación de la estrategia de transición y la determinación de las medidas conexas que deban adoptarse y las negociaciones sobre su duración y eliminación gradual durante un período acorde con su estado de desarrollo, y que el mecanismo se integre en otros procesos consultivos e iniciativas pertinentes entre ese país y sus asociados para el desarrollo;

33. *Invita* a los asociados para el desarrollo a que faciliten información oportuna sobre las medidas de apoyo para países específicos y otras medidas relacionadas que faciliten la transición gradual de los países menos adelantados en las esferas del apoyo financiero, la asistencia técnica y el comercio, incluso sobre sus plazos de aplicación, características y modalidades;

34. *Reconoce* que la graduación de un país simboliza el considerable progreso socioeconómico a largo plazo que ha alcanzado, prevaleciendo sobre las desventajas estructurales al desarrollo socioeconómico, y también le plantea muchos desafíos, pues el país pierde el paquete de prestaciones específicas para los países menos adelantados y las exenciones que se le otorgan respecto del cumplimiento de obligaciones y compromisos internacionales, y observa con preocupación que, en la mayoría de los casos, los países graduados siguen estando muy por debajo de los parámetros según la mayoría de los indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y siguen enfrentándose a importantes desafíos y experimentando vulnerabilidad a diversos trastornos y crisis;

35. *Solicita* al Secretario General que proporcione más detalles en su informe a la Asamblea General sobre la aplicación, la eficacia y el valor añadido de las medidas de transición gradual, como se pide en la resolución 70/216, sobre un conjunto de prestaciones de los asociados para el desarrollo de las cuales los países graduados de la categoría de país menos adelantado seguirán gozando en esferas críticas de su economía durante un tiempo acorde con sus situaciones y necesidades de desarrollo, como medida de salvaguardia para sostenerlos en su camino hacia el desarrollo y prevenir que recaigan en la categoría de país menos adelantado, facilitándose así su consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible para 2030;

36. *Acoge con beneplácito* el establecimiento y la puesta en funcionamiento del Banco de Tecnología para los Países Menos Adelantados, toma nota con reconocimiento de las contribuciones que ha hecho el Gobierno de Turquía y las promesas que han hecho los países menos adelantados y otros países, exhorta a otros asociados para el desarrollo, el sector privado y las fundaciones, a hacer importantes contribuciones voluntarias para que el Banco inicie sus actividades con éxito y funcione con eficacia a largo plazo, y solicita al Secretario General que prosiga sus esfuerzos para apoyar al Banco, especialmente en su etapa inicial;

37. *Reconoce* que fomentar la participación, empoderar a la sociedad civil, los jóvenes y las mujeres y reforzar las medidas colectivas contribuirá a la erradicación de la pobreza y al logro del desarrollo sostenible;

38. *Reitera* que una representación más efectiva de los países menos adelantados en la adopción de decisiones a nivel mundial podría mejorar el entorno internacional para el desarrollo de los países menos adelantados, y también reitera que el sistema económico internacional y su estructura deberían ser incluyentes y responder a las necesidades especiales de desarrollo de los países menos adelantados, asegurando su participación, expresión y representación efectivas en todos los niveles;

39. *Reconoce* que las actividades relacionadas con los países menos adelantados realizadas en el ámbito de la Secretaría deben seguir coordinándose y consolidándose a fin de asegurar la supervisión y el seguimiento eficaces de la ejecución del Programa de Acción de Estambul, a cargo de la Oficina del Alto Representante, y proporcionar un apoyo bien coordinado para lograr el objetivo de que la mitad de los países menos adelantados cumplan los criterios de graduación de aquí a 2020;

40. *Toma nota* de la labor del Grupo Consultivo Interinstitucional para los Países Menos Adelantados, dirigido por la Oficina del Alto Representante, observa las medidas adoptadas por la Junta de los Jefes Ejecutivos para la Coordinación y el Comité de Alto Nivel sobre Programas en relación con el apoyo a la coordinación y el seguimiento de la ejecución del Programa de Acción de Estambul en todo el sistema, y reitera su invitación al Secretario General para que, en su calidad de Presidente de la Junta de los Jefes Ejecutivos, incluya la ejecución del Programa de Acción de Estambul en el programa de la Junta;

41. *Subraya* la necesidad de conceder especial atención a los problemas y preocupaciones de los países menos adelantados en todos los grandes procesos y conferencias de las Naciones Unidas;

42. *Reitera su solicitud* al Secretario General de que incluya, según proceda, las cuestiones que preocupan a los países menos adelantados en todos los informes pertinentes en las esferas económica, social y ambiental y esferas conexas, a fin de contribuir a la consecución de los objetivos establecidos en el Programa de Acción de Estambul;

43. *Alienta encarecidamente* a los Gobiernos, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, los grupos principales y otros donantes a que hagan contribuciones de manera oportuna al Fondo Fiduciario de Apoyo a las Actividades de la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo Sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo a fin de apoyar la ejecución, el seguimiento y la supervisión del Programa de Acción de Estambul y la participación de representantes de los países menos adelantados y de países graduados recientemente en el foro político de alto nivel del Consejo Económico y Social sobre el desarrollo sostenible y en otros foros pertinentes y, a este respecto, expresa su agradecimiento a los países que han hecho contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario;

44. *Exhorta* a las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas a que, en el marco de sus respectivos mandatos y recursos, se aseguren de que no se deje atrás a ningún país ni a nadie en la aplicación de la presente resolución;

45. *Solicita* al Secretario General que en su septuagésimo tercer período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución y el Programa de Acción de Estambul y decide incluir en el programa provisional de su septuagésimo tercer período de sesiones, en relación con el tema titulado “Grupos de países en situaciones especiales”, el subtema titulado “Seguimiento de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados”.